

2017IE0007006



MEMORANDO

Bogota, Julio 5 de 2017

PARA: Doctor RAUL JOSE LACOUTURE DAZA
Secretario General
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO.

ASUNTO: Informe de Austeridad en el Gasto Público
correspondiente al mes de febrero de 2017

Cordial y respetuoso Saludo;

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993, Artículo 12 Literales d,e,y f y al decreto 648 de 2017 y de acuerdo al ARTICULO 2.2.21.5.3 que define: "De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control."; específicamente con el rol de evaluación y seguimiento, atentamente me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes, el informe de seguimiento al cumplimiento estipulado en la normatividad vigente en materia de austeridad en el gasto Público del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, correspondiente al mes de febrero de 2017, el cual agradecemos socializarlo con su equipo de trabajo, a fin de que se analice su contenido y se tomen las respectivas acciones que a su consideración apliquen para el proceso evaluado.

De acuerdo con la evaluación realizada al cumplimiento de los decretos de austeridad del gasto público al interior del MVCT, se puede concluir que los procesos que intervienen en las normas de austeridad del gasto, cuentan con mecanismos adecuados de control interno y de verificación de las actividades y tareas propias de la Gestión Administrativa, que han permitido ahorros significativos en las cuentas de servicios públicos domiciliarios por efecto de la disminución en los consumos, así como otros rubros evaluados que se citan en el presente informe, lo que demuestra el impacto positivo en disminución del gasto público, propiciando un talento humano consciente de estas políticas.



MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 05-07-2017 14:20
Al Contestar Cite Este No.: 2017IE0007006 Fol:1 Anex:1 FA:13
ORIGEN 7120-OFICINA DE CONTROL INTERNO / OLGA YANETH ARAGON SANCHEZ
DESTINO 7400-SECRETARIA GENERAL / INGRID ANDREA FLOREZ ROJAS
ASUNTO INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO
OBS FEBRERO DE 2017



2017IE0007006



Finalmente, agradecemos la mejor disposición y colaboración de su equipo de trabajo durante el proceso de evaluación y reiteramos nuestro compromiso en la asesoría y acompañamiento para contribuir al fortalecimiento de las políticas en materia de austeridad en el gasto público establecidas en el Ministerio.

Cordialmente,

Original Firmado
OLGA YANETH ARAGÓN SÁNCHEZ

Anexos: Informe CI F 06 (15 folios)

Copia: Dr. Iván David Borrero Henríquez - Subdirección de Finanzas y Presupuesto.


Dr. Nelson David Gutiérrez Olaya - Subdirección de Servicios Administrativos.

Elaboró: RPerez

Revisó: OAragon

Fecha: 05-07-2017



	ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORIA	Versión: 2.0
		Fecha: 22/04/2015
		Código: CI-F-11

PROCESO/SUBPROCESO: Gestión Administrativa, Gestión del Talento Humano, Gestión del Recurso Financiero.	Fecha de realización del seguimiento: 28/06/2017
--	---

TIPO DE SEGUIMIENTO:
 Evaluación al cumplimiento por parte del MVCT de las normas, medidas y disposiciones relativas a la austeridad en el gasto público para el mes de febrero de 2017, valorando la efectividad de los controles y de verificación establecidos al interior de cada una de las áreas responsables del seguimiento a los rubros objeto de verificación.

ALCANCE:
 La evaluación se realiza sobre la verificación Documental, Libros Auxiliares de SIIF Nación, Análisis de datos estadísticos, Entrevistas en las Áreas involucradas en los procesos, revisión de órdenes de pagos, Facturas de servicios públicos y demás documentación necesaria relativa a la austeridad en el gasto público para el mes de febrero de 2017.

RESPONSABLE: Dr. Raúl José Lacouture, Secretario General; Nelson David Gutierrez Olaya, Subdirector de Servicios Administrativos; Ivan David Borrero Henriquez, Subdirector de Finanzas y Presupuesto; Dr. Orlando Elí León Vergara, Coordinador Grupo de Recursos Físicos; Dra. Constanza Martínez Guevara, Coordinadora Grupo de Talento Humano; Dra. Yavira Florián Castañeda, Coordinador Grupo de Contratos.

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de las Políticas de Austeridad del Gasto Público al interior del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante el mes de febrero de la vigencia 2017, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 26 de 1998, 1737 de 1998, 984 de 2012, la Directiva Presidencial No.06 de diciembre 2014, la Directiva Presidencial No 01 de del 10 de Febrero de 2016 y la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016 Artículo 104.	Seguimiento No. <div style="display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px 5px; margin-right: 5px;">2</div> DE <div style="border: 1px solid black; padding: 2px 5px; margin-left: 5px;">12</div> </div>
---	---

Uso exclusivo de la OCI

ANTERIOR AL ENVIO DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL MVCT O FONVIVIENDA <input type="checkbox"/>	POSTERIOR AL ENVIO DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL MVCT O FONVIVIENDA <input checked="" type="checkbox"/>
---	---

SEGUIMIENTO

En desarrollo del Plan de Auditorías 2017 aprobado por el Comité Interinstitucional de Control Interno en su sesión del 31 de Enero de la presente vigencia y en cumplimiento

de las normas vigentes sobre austeridad del gasto público, especialmente el artículo 1º del Decreto 984 de 2012, y la Directiva Presidencial No 1 del 10 de Febrero de 2016, y el artículo 104 de la Ley 1815 de 2016 y conforme a las normas citadas se realizó verificación de cumplimiento en la Entidad.

Igualmente se efectúa un análisis de los gastos de funcionamiento según los saldos acumulados en los estados contables con corte al mes de febrero de 2017, de tal manera que se pueda establecer una variación entre lo gastado en la vigencia auditada y el mes de febrero de 2016.

1. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1737/98

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p><u>Artículo 3º (Modificado por el art. 1º del D. 2209/98)</u> Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Grupo de Talento Humano.</p>	<p>Para el mes de febrero de 2017 se suscribieron 38 contratos según listado suministrado por el grupo de Contratos; también se consultó el sistema integrado de Gestión donde se evidencia que en el procedimiento para poder elaborar un contrato debe contener todos los elementos de la lista de chequeo CT-F-13 documento de solicitudes contractuales; donde debe existir la certificación expedida por el grupo de Talento Humano de que no existe personal de planta para realizar dichas actividades.</p>	<p>Formato CT-F-13 documento de solicitudes contractuales; Base de datos correspondiente al mes de febrero suministrada por el grupo de contratos</p>
<p><u>Artículo 4º (Modificado por el art. 1º del D. 2785/11)</u> Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o</p>	<p>Al verificar la base de datos correspondiente al mes de febrero de 2017 suministrada por el grupo de contratos, se observó que no existen contratos</p>	<p>Base de datos de excel suministrada por el grupo de contratos, mediante correo electrónico del 13 de marzo de 2017.</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.</p> <p>Grupo de Contratos.</p>	<p>con remuneración por honorarios y servicios técnicos cuyo valor mensual sea igual o superior a la remuneración mensual establecida para el jefe de la entidad.</p>	
<p>Artículo 5° La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.</p> <p>Grupo de Talento Humano</p>	<p>Una vez revisado el contenido del Decreto No 3576 de 2011 por medio del cual se establece la planta de personal del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio no se observó la creación de cargos supernumerarios en esta entidad</p>	<p>Decreto No 3576 de 2011</p>
<p>Artículo 6° (Modificado por el art. 3° del D. 2209/98 y art. 1° del D. 212/99) "Artículo 6°. Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público. Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>De acuerdo a los reportes suministrados por la Subdirección de Servicios Administrativos correspondientes al mes de febrero de 2017 en el numeral 6 de dicho documento, se nos informa que por el concepto de publicidad no se cancelaron facturas. Adicionalmente se cotejo dicha información con los registros contables corroborando que no hay gastos por este concepto.</p>	<p>Memorando No 2017IE0003015 del 13 de marzo de 2017 y libros auxiliares mes de febrero del aplicativo SIIF Nación.</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>Artículo 7°:</p> <p>Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley....</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos</p>	<p>Conforme a los reportes suministrados por la Subdirección de Servicios Administrativos en el numeral 7 de dicho documento, informan que el MVCT no ha efectuado pagos por concepto de publicación de avisos institucionales. Durante el mes de febrero se efectuaron pagos a la imprenta Nacional por valor de \$ 25.533.840, por concepto de las publicaciones de los actos Administrativos de ley a que hubo lugar durante el citado mes.</p>	<p>Memorando No 2017IE0003015 del 13 de marzo de 2017 y libros auxiliares mes de febrero del aplicativo SIIF Nación.</p>
<p>Artículo 8 (Modificado por art. 4° D. 2209/98, art. 2° D.212/99, art 1° D. 950/99 y art. 1° D. 2445/00) La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales....</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos para el mes de febrero se observó que el MVCT no ha realizado pagos por impresión de trabajos y atiende lo consagrado en las normas de austeridad del gasto público</p>	<p>Memorando No 2017IE0003015 del 13 de marzo de 2017 y libros auxiliares mes de febrero del aplicativo SIIF Nación.</p>
<p>Artículo 9°. Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con</p>	<p>De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos el numeral 9 del memorando informa que para el mes de febrero de 2017 no se efectuaron pagos por este concepto.</p>	<p>Memorando No 2017IE0003015 del 13 de marzo de 2017.</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
cargo a recursos públicos. Subdirección de Servicios Administrativos.		
<p>Artículo 11°. (Modificado por art. 5° D. 2209/98) Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, o asistencia logística para la realización de reuniones fuera de la sede de trabajo, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, en el numeral 10 de dicho memorando se observó que el MVCT no ha celebrado contratos con este objeto. Así mismo al cotejar los registros contables se corroboró que no hay gastos por este concepto.	Memorando No 2017IE0003015 del 13 de marzo de 2017 y libros auxiliares mes de febrero del aplicativo SIIF Nación.
<p>Artículo 12°. (Modificado por art. 6° D. 2209/98 y art.2 D. 2445/00) Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público...</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	De acuerdo al reporte suministrados por la Subdirección de Servicios Administrativos, en el numeral 11 de dicho memorando se observó que en el MVCT no ha realizado recepciones, fiestas ni agasajos con recursos del Tesoro Público. Así mismo al cotejar los registros contables se corroboró que no hay gastos por este concepto.	Memorando No 2017IE0003015 del 13 de marzo de 2017 y libros auxiliares mes de febrero del aplicativo SIIF Nación.
<p>Artículo 14°. Los organismos, entidades, entes públicos y</p>	Se verificó que el MVCT ha implementado códigos de	Para el mes de febrero de 2017 las siguientes

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares...</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>telefonía IP para el control de las llamadas nacionales, internacionales así como a las líneas de celulares.</p>	<p>áreas solicitaron al grupo de recursos Físicos asignación de claves mediante el formato RF-F-08 como evidencia se cuenta con la solicitud del Viceministerio de Agua del 27 de febrero de 2017.</p>
<p><u>Artículo 15°. (Modificado por art. 7° D. 2209/98, art. 1° D. 2316/98 y art. 3 D. 2445/00)</u> Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, Secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; Ministros del despacho, Viceministros, Secretarios generales y directores de ministerios, Directores, Subdirectores, Secretarios Generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-</p>	<p>De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos según en el numeral 1 del memorando se detalla la asignación de 10 celulares que están en uso, entre los que se encuentran 9 con plan cerrado y 1 con plan abierto solo para el nivel directivo así como lo estipula la citada norma.</p>	<p>Memorando No 2017IE0003015 del 13 de marzo de 2017.</p>
<p><u>Artículo 16°.</u> Los secretarios generales de los organismos,</p>	<p>De acuerdo a lo verificado en el artículo 15 del</p>	<p>Memorando No 2017IE0003015 del 13</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>entidades, entes y personas a que se refiere el presente decreto, o quienes hagan sus veces, tienen la responsabilidad de recoger los teléfonos celulares que puedan estar usando servidores diferentes a los aquí señalados, dentro del término de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-</p>	<p>precitado Decreto, en el MVCT, las líneas asignadas de teléfonos celulares cumplen con lo establecido en la norma, asignándolas solamente al nivel directivo.</p>	<p>de marzo de 2017.</p>
<p><u>Artículo 17°. (Modificado por art. 8° D. 2209/98, art. 2° D. 2316/98 y art. 4 D. 2445/00)</u> "Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público <i>exclusivamente</i> a los siguientes servidores: Presidente de la República, altos comisionados, altos consejeros presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios.."</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.-SSA-</p>	<p>De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, se observó que el control y uso de los vehículos del MVCT se acoge a lo reglamentado por la entidad mediante la Resolución No.0658 del 05 de noviembre de 2013, por la cual la Secretaría General estableció el reglamento interno para el uso y operatividad de los veinticuatro (24) vehículos y dos (2) motocicletas que se encuentran en el inventario del MVCT.</p>	<p>Memorando No 2017IE0003015 del 13 de marzo de 2017.</p>
<p><u>Artículo 18°.</u> En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrá aumentar el número de vehículos existente al momento de la</p>	<p>Para el mes de febrero de 2017 según lo informado en el numeral 4 del memorando suscrito por la Subdirección de Servicios Administrativos el MVCT</p>	<p>Memorando No 2017IE0003015 del 13 de marzo de 2017.</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
entrada en vigencia de este decreto, salvo expresa autorización del Director General del Presupuesto Nacional. Subdirección de Servicios Administrativos- SSA-	no adquirió ni repuso ningún vehículo.	
Artículo 19°. Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los secretarios generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo 1º. o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad.	Para el mes de febrero de 2017 la Subdirección de Servicios Administrativos no presenta ninguna novedad sobre este artículo del Decreto.	Memorando No 2017IE0003015 del 13 de marzo de 2017.
Artículo 20°. (Art. 1º D. 1202/99 lo adiciona) No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes	Según informe de la Subdirección de Servicios Administrativos numeral 13, la entidad no realizó trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, por el concepto estipulado en el artículo 20 del decreto 1202/99.	Memorando No 2017IE0003015 del 13 de marzo de 2017.

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes. Subdirección de Servicios Administrativos.-SSA-		
Artículo 21° Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo. Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-	Según informe de la Subdirección de Servicios Administrativos, para el mes de febrero de 2017, la entidad no realizó trámites de licitación, contrataciones o renovación de contratos de suministro mantenimiento o reparación de bienes inmuebles	Memorando No 2017IE0003015 del 13 de marzo de 2017.

2. RESULTADO DE LA VERIFICACION AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 26/1998

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
Artículo 4°. La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes. Grupo de Talento Humano	Este aspecto, se detalla más adelante en el rubro de horas extras. 3.1.1 Horas Extras de conductores y personal administrativo.	Planillas de verificación de horas extras correspondientes al mes de horas extras pagadas en febrero de 2017 y la Resolución No.097 del 16 de febrero de 2017.

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>Artículo 5°. Los jefes de los órganos públicos velarán porque la provisión y desvinculación de cargos se haga de acuerdo con las normas vigentes y previo el cumplimiento de los requisitos legales.</p> <p>Grupo de Talento Humano.</p>	<p>Se verificó que la Entidad cuenta con el procedimiento identificado en el Sistema de Gestión de Calidad "TH-P-14 Nombramiento vinculación y retiro del servicio Versión 8.0</p>	<p>Procedimiento SIG - TH-P-14 Nombramiento vinculación y retiro del servicio Versión 8.0; formatos suministrados por el área de talento humano de Ingreso y retiro de funcionarios.</p>
<p>Artículo 6°. Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público.</p> <p>Oficina Asesora Jurídica.</p>	<p>Durante el mes de febrero el MVCT no efectuó pagos de conciliaciones y sentencias judiciales.</p>	<p>Memorando 2017IE0005927 recibido el 06 de Junio de 2017 por la Oficina Asesora Jurídica.</p>
<p>Artículo 11°. La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los miembros del Congreso de la República y los Magistrados de las Altas Cortes.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>Se observó en el numeral 5 del memorando recibido de la Subdirección de Servicios Administrativos que el suministro de la papelería, se efectuó de acuerdo a las especificaciones técnicas contratadas.</p>	<p>Memorando No 2017IE0003015 del 13 de marzo de 2017.</p>
<p>Artículo 12°. No se podrán hacer erogaciones para afiliación de órganos públicos o</p>	<p>Se observó en el numeral 14 del memorando recibidos de la</p>	<p>Memorando No 2017IE0003015 del 13 de marzo de 2017.</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>servidores a clubes sociales o entidades del mismo orden. En consecuencia, no se podrá autorizar pagos por acciones, inscripciones, cuotas de sostenimiento o gastos para recepciones, invitaciones o atenciones similares.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>Subdirección de Servicios Administrativos que no se han efectuado gastos por este concepto.</p>	
<p>Artículo 15°. Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>Se verificó que la Entidad durante el mes de febrero de 2017 no efectuó asignación de vehículos nuevos; y los que se encuentran asignados actualmente se encuentran ubicados al personal directivo como así lo estipula la norma.</p>	<p>Resolución N° 658 del 5 de noviembre de 2013</p> <p>Así mismo se realizó verificación, a través del sistema advantrack sobre una muestra aleatoria de los vehículos asignados a la Direcciones.</p> <p>Memorando No 2017IE0003015 del 13 de marzo de 2017.</p>
<p>Artículo 18°. (Modificado por art. 1° D. 794/99 y art. 1 D. 476/00) A los comisionados al exterior se les podrá suministrar pasajes aéreos; marítimos o terrestres sólo en clase económica. Los ministros y viceministros del despacho, los directores y subdirectores de los departamentos administrativos, los miembros del Congreso, los embajadores, los magistrados de las altas</p>	<p>Se observó que el MVCT ha dado cumplimiento con el suministro de estos pasajes de conformidad con la reglamentación interna en clase económica como así lo expresa el numeral 15 del Memorando; además se observa que no se ha pagado penalidades por devolución de tiquetes toda vez que según lo</p>	<p>Memorando No 2017IE0003015 del 13 de marzo de 2017.</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>cortes y los superintendentes, podrán viajar en clase ejecutiva.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>informado en el memorando del mes de febrero, la agencia de viajes asume dichas penalidades.</p>	
<p>Artículo 19°. El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>De acuerdo a información suministrada por la Subdirección de Servicios Administrativos en el numeral 15 de dicho memorando, no se presentaron reintegros de tickets durante el mes de febrero de 2017.</p>	<p>Memorando No 2017IE0003015 del 13 de marzo de 2017.</p>
<p>Artículo 20°. En los contratos no se podrán pactar desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste.</p> <p>Subdirección de Finanzas y Presupuesto.</p>	<p>En verificación efectuada en la Tesorería del Ministerio, se observó que el MVCT ha dado cumplimiento al PAC, para el mes de febrero se dejó de ejecutar el 17,08 % de lo asignado por el MHCP</p>	<p>Correo electrónico del 31 de mayo de 2017 del Grupo de tesorería donde se evidencia el indicador de la ejecución del PAC del mes de febrero de 2017.</p>
<p>Artículo 21°. Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados, cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y</p>	<p>Se verificó que el MVCT aplica el procedimiento conforme a la norma establecida. Este tema revisó en los informes que genera la Oficina de planeación en el seguimiento efectuado a la ejecución presupuestal de la vigencia y el rezago presupuestal de la vigencia anterior.</p>	<p>Informe de ejecución y reservas presupuestales recibido de la Oficina Asesora de Planeación del 23 de febrero de 2017.</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>su perfeccionamiento se efectúa en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.</p> <p>Subdirección de Finanzas y Presupuesto.</p>		
<p>Artículo 22°. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos</p>	<p>Las compras públicas hechas por el MVCT se hacen con arreglo a lo dispuesto en el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993 ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y demás decretos que los modifiquen o complementen teniendo en cuenta para ello los factores de escogencia allí establecidos</p>	<p>Manual de contratación y Normas citadas.</p>

VERIFICACION DEL COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MES DE FEBRERO DE 2017 Vs FEBRERO DE 2016

CODIGO		DETALLE	feb-16	feb-17	VARIACIÓN	
					\$	%
51.01	1	SUELDOS Y PRESTACIONES	3.880.299.658	4.157.508.342	277.208.684	7%
51.11.11	2	COMISIONES, HONORARIOS Y SERVICIOS	2.784.000	64.014.823	61.230.823	2199%
51.11.13	3	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	101.591.453	174.805.451	73.213.998	72%
51.11.14	4	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.380.400	22.616.714	21.236.314	1538%
51.11.15	5	MANTENIMIENTO	9.181.903	9.534.844	352.941	4%
51.11.17	6	SERVICIOS PUBLICOS	86.513.399	84.714.266	(1.799.133)	-2%
51.11.18	7	ARRENDAMIENTO	14.400.000	-	(14.400.000)	-100%
51.11.19	8	VIAICOS Y GASTOS DE VIAJE	50.984.568	21.112.461	(29.872.107)	-59%
51.11.20	9	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-	-	-	-
51.11.21	10	IMPRESOS Y PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	21.690.326	26.973.440	5.283.114	24%
51.11.22	11	FOTOCOPIAS	-	-	-	-
51.11.23	12	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	33.534.156	10.868.238	(22.665.918)	-68%
51.11.25	13	SEGUROS GENERALES	29.449.693	21.211.722	(8.237.971)	-28%
51.11.46	14	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6.424.111	11.707.477	5.283.366	82%
51.11.49	15	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA	40.239.932	51.169.082	10.929.150	27%
51.11.54	16	ORGANIZACION DE EVENTOS	-	-	-	-
51.11.55	17	ELEMENTOS DE ASEO LAVANDERIA Y CAFETERIA	-	-	-	-
51.11.61	18	RELACIONES PUBLICAS	4.578.201	1.974.000	(2.604.201)	-57%
51.11.64	19	GASTOS GENERALES	93.740	154.103	60.363	64%
51.11.66	20	GASTOS JUDICIALES	2.743.635	660.804	(2.082.831)	-76%
51.11.90	21	OTROS GASTOS GENERALES	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto y el SIIF Nación.

3. Administración de Personal

Los gastos sufragados por concepto de nómina para el mes de febrero de 2017 ascendieron a la suma de \$2.177.917.949.

Ahora bien efectuando comparación de estos gastos de manera acumulada entre los meses de febrero de 2016 y 2017 este gasto sufrió un incremento del 7% equivalente en pesos a \$277.208.684 este incremento obedece al siguiente motivo:

- El número de cargos provistos en planta para febrero de 2016 era de **313** funcionarios y para febrero de 2017 era de **321**; es decir la planta de personal del MVCT se incrementó en 8 nuevos funcionarios, lo que se explica el incremento en el valor de la nómina liquidada y pagada en el mes objeto de análisis.

3.1.1 Horas Extras de conductores y personal administrativo

Para el mes de febrero del año 2017 el gasto por concepto de horas extras en el MVCT ascendió a \$11.415.859 distribuidos en 12 conductores por valor de \$8.662.720 y 9 funcionarios administrativos por valor de \$2.753.139

A continuación se presenta un detalle del comportamiento de horas extras del mes de febrero de 2017 y 2016.

MESES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE HORAS EXTRAS	NÚMERO DE HORAS EXTRAS PAGADAS 2016	VALOR HORAS EXTRAS PAGADAS 2016	NÚMERO DE HORAS EXTRAS PAGADAS 2017	VALOR DE HORAS EXTRAS PAGADAS 2017	VARIACION NÚMERO DE HORAS EXTRAS PAGADAS EN FEBRERO	VARIACION VALOR DE HORAS EXTRAS PAGADAS EN FEBRERO
FEBRERO	1.093,60	10.713.839,00	1.128,50	11.415.859,00	34,90	702.020,00
DIFERENCIAS H EXTRAS	1.093,60	10.713.839,00	1.128,50	11.415.859,00	34,90	702.020,00

Fuente: Información tomada de la resolución de Horas extras suministradas por el Grupo de Talento Humano

El gasto de horas extras pagadas para este mes presenta un aumento en dinero de \$ **702.020**; ahora bien, el aumento reflejado obedece al incremento de **34,90 horas extras** pagadas con respecto al mismo mes del año anterior y en consecuencia aumenta el valor en el rubro por este concepto del gasto.

Se recomienda a la Administración no descuidar las medidas de austeridad que han venido adelantando en la entidad para continuar cumpliendo conforme a lo citado en la Directiva Presidencial No 01 de 2016 en el numeral 2 literal c i), literal d ii) y numeral 3 literal a) relacionado con las horas extras.

3.2. Comisiones Honorarios y Servicios:

Para el mes de febrero de 2017 esta cuenta presenta un incremento de \$61.230.832 equivalente al 2.199% con respecto al mes de febrero del año inmediatamente anterior a continuación se presenta él porque del incremento sobre los gastos sufragados por esta cuenta.

- **LJR Ingeniería Construcción y Servicios S.A.S:** Factura No 79 del 8 de febrero de 2017 por valor de \$714.000, cuyo concepto es planes de manejo de tránsito en la elaboración, gestión y aprobación de una prórroga para entrada y salida de volquetas en el costado sur, del proyecto ubicado en la calle 12C No 4-21 Gasto asociado a la remodelación de la sede Hotel DANN Colonial del MVCT.

- **Central de Inversiones S.A CISA:** Gasto por valor de \$ 60.300.823 según obligaciones Nos 6439 y 6442 asociados a las facturas Nos 13216 y 1693 cuyo concepto es la comisión de ventas por inmuebles del extinto ICT –INURBE.
- **Martha Patricia Pedreros:** Pago por valor de \$3.000.000 según obligación No 260717 y orden de pago No 95.517; el concepto de prestación de servicios de apoyo a la gestión en el manejo y seguimiento de la correspondencia, agenda, compromisos y diferentes actividades de la Subdirección de Servicios Administrativos.

3.3. Vigilancia y Seguridad:

Para este gasto se registra un **aumento del 72%** respecto al mes de febrero del año inmediatamente anterior, representado en **\$73.213.998**; lo anterior obedece al efecto de causación toda vez que en febrero del año 2016 no se registró gasto por este concepto.

Con relación al gasto de febrero de 2017 se evidencia el registro de la cuenta de pago No 99.417 con obligación No 262417 del 22 de febrero asociada a la factura No 23536 del 13 de febrero de la Empresa Granadina de Vigilancia Limitada donde se evidencia el cobro de los **servicios prestados durante el mes de enero de 2017**.

3.4. Materiales y Suministros:

Este rubro presenta un **incremento de 1.538%** equivalente a **\$22.616.714** los cuales se detallan en el siguiente cuadro comparativo de las 2 vigencias analizadas.

PROVEEDOR	2017 FEBRERO	2016 FEBRERO	Variación
Jesus María Gómez Cardona	-	185.600,00	(185.600,00)
LJR Ingenieria Construcción y Servicios SAS	-	1.194.800,00	(1.194.800,00)
Carlos Enrique Paramo Ltda	196.350,00		196.350,00
Alfagres S.A.	134.599,00		134.599,00
Institucional Star Services Ltda	22.169.700,00		22.169.700,00
Distribuidora Caliplásticos Limitada	44.065,00		44.065,00
Central de Eléctricos y Redes	72.000,00		72.000,00
TOTALES	22.616.714,00	1.380.400,00	21.236.314,00

Producto del cuadro anterior podemos apreciar que el incremento obedece al gasto efectuado por la entidad a favor de Institucional Star Service Ltda que a continuación se analiza en particular.

- **Institucional Star Services Ltda:** Conforme a la Obligación No 268917, orden de pago No 112.017 del 27 de febrero y a la factura No 69789 de la Empresa objeto de análisis el gasto obedece a la compra de 30.000 carpetas tipo 4 Aletas en cartulina desacidificada que son requeridas para el manejo de la gestión documental del MVCT, caso contrario ocurrió en la vigencia anterior que no se adquirieron este tipo de elementos por tener stock en inventario de vigencias anteriores.

3.5. Mantenimiento:

Esta cuenta presenta en el mes de febrero del año 2017 un **incremento del 4%** respecto al mes de febrero del año 2016 equivalente a **\$352.941**, que corresponde al incremento que se realiza anualmente a la cuota de Administración que paga el MVCT por las Oficinas ubicadas en el Piso 7 del Edificio Palma Real donde actualmente funcionan la Oficina de Control Interno y el Grupo de Titulación y Saneamiento Predial. El valor de la cuota de administración mensual es por **\$1.915.500**.

3.6. Servicios Públicos:

Analizado el rubro de servicios públicos en el mes de febrero del año 2017 respecto a lo gastado durante el mes de febrero 2016, se observa una **disminución del -14,04%** representado en **\$6.331.785,92**, para una mejor detalle de los diferentes tipos de servicios públicos a continuación se presenta una tabla comparativa de los valores registrados en el gasto por cada concepto para el mes de febrero de 2017 y febrero de 2016.

VARIACION DEL MES DE FEBRERO 2017 CONTABILIDAD				
NOMBRE SERVICIO PÚBLICO	VALOR DEL GASTO FEBRERO DE 2017	VALOR DEL GASTO FEBRERO DE 2016	DIFERENCIAS DEL TRIMESTRE 1	DIFERENCIA % DE VARIACION
ENERGÍA	21.704.920,00	24.790.990,00	(3.086.070,00)	-12,45%
ACUEDUCTO	-	2.029.986,00	(2.029.986,00)	-100,00%
ASEO	-	621.164,00	(621.164,00)	-100,00%
COMUNICACIONES	15.853.224,08	16.689.980,00	(836.755,92)	-5,01%
GAS NATURAL	1.198.900,00	956.710,00	242.190,00	25,31%
GRAN DIFERENCIA	38.757.044,08	45.088.830,00	(6.331.785,92)	-14,04%



- **Servicio de Energía Eléctrica:** Para mes de febrero de 2017 se presenta un ahorro del **-12,45% equivalente a \$ -3.086.070**; respecto al mes de febrero de 2016; lo anterior obedece a la disminución presentada por los consumos en los meses de febrero correspondiente a las vigencias 2017 y 2016.
- **Servicio de Acueducto:** Este servicio presenta un porcentaje de **disminución del -100%** respecto al mes analizado de la vigencia anterior toda vez que para el mes en objeto de análisis durante la vigencia 2017 contablemente no se causaron gastos por este concepto.
- **Servicio de Aseo:** Este servicio presenta un porcentaje de **disminución del -100%** respecto al mes analizado de la vigencia anterior toda vez que para el mes en objeto de análisis durante la vigencia 2017 contablemente no se causaron gastos por este concepto.
- **Servicio de Comunicaciones:** Este rubro presenta **una disminución del -5,01%** respecto al mes de febrero de 2016 representada en **\$-836.755,92** en este concepto se encuentran consolidados los servicios prestados por ETB, Une, Colombia Telecomunicaciones, Avantel y Claro, Emtelco, Colombia Movil.
- Es importante resaltar que esta disminución obedece a las campañas de ahorro y controles adelantados por la Subdirección de Servicios Administrativos mediante circulares para el uso de teléfonos fijos y celulares; a cada dependencia se les asigna códigos para las llamadas a larga distancia nacional e internacional.
- Así como la asignación de celulares solo para el nivel directivo, tal como lo estipula la Directiva Presidencial 01 de 2016 de austeridad en el gasto.
- **Servicio de Gas Natural:** Este servicio presenta un **aumento del 25,31%** respecto al mes de febrero del año 2016, representado en pesos por valor de **\$242.190** lo anterior obedece a el incremento en el valor de la tarifa y en los consumos facturados del respectivo mes.

Todo lo anterior producto de las campañas de austeridad de servicios públicos lideradas por la Subdirección de Servicios Administrativos con lo cual se le da cumplimiento a la **Directiva Presidencial No 02 de 2015 "Buenas Prácticas para el Ahorro de Energía y Agua"**.

3.7. Arrendamiento:

Por este rubro el MVCT no registró gasto alguno para el mes de febrero de la vigencia analizada, caso contrario ocurrió en febrero de 2016 que se registró el gasto por concepto de arrendamiento de parqueaderos para los vehículos del MVCT con el proveedor Carlos Eduardo Morales Hernandez.

3.8. Viáticos y Gastos de Viaje:

Esta cuenta de funcionamiento presenta una disminución **del -59%** respecto al mes de febrero de 2016 representada en \$29.872.107 producto de la disminución de las comisiones realizadas por los funcionarios del despacho de la señora Ministra.

A continuación se presenta una tabla comparativa de los gastos de viaje y viáticos acumulados de los meses de febrero de 2016 y 2017.

PROVEEDOR	2017 FEBRERO	2016 FEBRERO	Variación
Luis Felipe Henao Cardona		1.240.807,00	(1.240.807,00)
Escobar Ospina SAS y/o Subatour S.A.	4.983.858,00	47.776.844,00	(42.792.986,00)
Jesus Antonio Yepes Uribe	97.008,00	334.333,00	(237.325,00)
Luis Alfonso Mateus		334.333,00	(334.333,00)
Gilberto yerias Peña		167.600,00	(167.600,00)
Martha Lucia Ibarbo Ochoa	133.824,00	-	133.824,00
Nelson Enrique Casallas	1.235.656,00	-	1.235.656,00
Karen Hernadez	1.099.589,00	-	1.099.589,00
Camilo Vargas	521.661,00	194.600,00	327.061,00
Hector Orlando Vega Vanegas	882.706,00	167.600,00	715.106,00
Luis Alfonso Bejarano Britton	680.037,00		680.037,00
Sergio David Acosta	2.295.124,00	236.627,00	2.058.497,00
Fabian Panche		203.357,00	(203.357,00)
Lilian Margarita Petit Olivella	1.624.752,00	-	1.624.752,00
Joan Manuel Ardila Giraldo	1.314.947,00		1.314.947,00
Cuervo Alberto Paez	944.014,00	167.600,00	776.414,00
Octavio Giraldo Beltran		495.200,00	(495.200,00)
Elsa Margarita Noguera de la Espriella	3.690.362,00	-	3.690.362,00
Raul Jose Lacouture Daza	234.685,00		234.685,00
Miguel Eduardo Vergara Cabello	704.054,00		704.054,00
Johann Alberto Diaz Diaz	670.184,00		670.184,00
TOTALES	21.112.461,00	51.318.901,00	(29.635.817,00)

En la tabla anterior podemos apreciar el comportamiento del mes analizado por cada una de las vigencias objeto de comparación.

Sin embargo en análisis efectuado por esta Oficina para el mes de febrero se solicitaron cuentas de pago de viáticos de funcionarios así:

- Obligación No 1717: pago de viáticos y gastos de viaje a favor de **Sergio David Acosta** para desplazarse a la ciudad de Barranquilla con el objeto de prestar sus servicios de avanzada y seguridad a la señora Ministra en firma del contrato primera piedra vivienda gratis (Santa Lucía), firma de contrato primera piedra vivienda gratis en Baranoa; firma del convenio del colegio y centro de desarrollo infantil entrega de vivienda mi casa ya.
- Obligación No 3617: Pago de viáticos de la **Señora Ministra** para desplazarse a la ciudad de Barranquilla con el objeto de colocar la firma del contrato primera piedra vivienda gratis(Santa Lucía), firma de contrato primera piedra vivienda gratis en Baranoa; firma del convenio del colegio y centro de desarrollo infantil entrega de vivienda mi casa ya.
- Obligación No 5517 Pago de viáticos a la funcionaria **Lilian Petit Olivella** con el objeto de desplazarse a la ciudad de Barranquilla para acompañar a la señora Ministra a la firma del contrato primera piedra vivienda gratis (Santa Lucía), firma de contrato primera piedra vivienda gratis en Baranoa; firma del convenio del colegio y centro de desarrollo infantil entrega de vivienda mi casa ya.
- La otra causa de disminución de este rubro obedece a la facturación del proveedor de tiquetes de la entidad la cual es proporcional al número de viajes autorizados y requeridos por el MVCT.

3.9. Publicidad y Propaganda:

Esta cuenta no presenta movimiento para los meses de febrero de las vigencias 2017 y 2016; en consecuencia no se presenta ninguna variación.

3.10. Impresos y Publicaciones Suscripciones y Afiliaciones:

Esta cuenta el movimiento presentado para el mes de febrero de 2017, es relacionado con los pagos a favor de la **Imprenta Nacional de Colombia** por valor de **\$25.548.540**; toda vez que lo allí publicado son actos administrativos de orden legal; en consecuencia se presenta un **aumento del 24% representado en \$5.283.114** más que en febrero de 2016.

3.11. Fotocopias:

Esta cuenta no presenta movimiento para los meses de febrero de las vigencias 2017 y 2016; en consecuencia no se presenta ninguna variación.

3.12. Comunicaciones y Transportes:

Esta cuenta para el mes de febrero de 2017 presenta una **disminución del -68%** respecto al mes de febrero de 2016 representado en \$ **22.665.918** toda vez que para la vigencia 2017 el proveedor Servicios Postales Nacionales no ha facturado los servicios prestados durante el mes de febrero.

A continuación se presenta tabla comparativa del comportamiento de esta cuenta en los meses de febrero de 2017 y 2016.

PROVEEDOR	2017 FEBRERO	2016 FEBRERO	Variación
Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP		72.899,00	(72.899,00)
Servicios Postales Nacionales S.A.		21.902.030,00	(21.902.030,00)
Servientrega	259.100,00	330.200,00	(71.100,00)
Avianca	24.500,00	35.400,00	(10.900,00)
IFX Network Colombia S.AS.	10.306.638,00	10.507.999,00	(201.361,00)
UNE	-	579.828,00	(579.828,00)
Ministerio de Vivienda Ciudad y territorio		96.000,00	(96.000,00)
Freddy Humberto Sastre Calderon	78.000,00	9.800,00	68.200,00
Vanessa Gallego Pelaez	180.000,00		180.000,00
Kuis Carlos Oyuela Molano	20.000,00		20.000,00
TOTALES	10.868.238,00	33.534.156,00	(22.665.918,00)

3.13. Seguros Generales:

Esta cuenta para el mes de febrero de 2017 presenta una **disminución del -28%** equivalente a \$ **-8.237.971** y se relaciona con la amortización de seguros generales tomados con la aseguradora Axa Colpatria; toda vez que para el mes de febrero de 2017 la amortización por este concepto fue por un menor valor del gasto; lo anterior a la vigencia de las pólizas adquiridas en el 2017 fueron tomadas por un plazo menor; es decir 6 meses de vigencia lo que impacta en la amortización mensual.

3.14. Combustibles y Lubricantes:

Esta cuenta para el mes de febrero de 2017 presenta **un incremento del 82%** respecto al mes de febrero de 2016 representado en \$ **5.238.366**, lo anterior obedece

a efectos de causación toda vez que para la vigencia 2017 en el mes de enero no se evidenció registro contable de gasto por concepto de combustible; pero si se tiene evidencia por parte del grupo de recursos físicos de los consumos gastados en ese mes.

3.15. Servicio de Aseo y Cafetería:

Esta cuenta para el mes de febrero de 2017 presenta un **aumento del 27%** respecto al mes de febrero de 2016 representado en **\$ 10.929.150**, lo anterior obedece a los siguientes aspectos:

- Incremento del IPC autorizado por el Gobierno Nacional para la vigencia 2017.

3.16. Organización de Eventos:

Esta cuenta no presenta movimiento para los meses de enero de las vigencias 2017 y 2016, en consecuencia no se presenta ninguna variación.

3.17. Elementos de Aseo Lavandería y Cafetería:

Esta cuenta no presenta movimiento para los meses de enero de las vigencias 2017 y 2016, en consecuencia no se presenta ninguna variación.

3.18. Relaciones Públicas:

Esta cuenta presenta una **disminución del -57%** respecto al mes de febrero de 2016 equivalente a **\$-2.604.201**; el gasto más representativo de esta cuenta en lo transcurrido del año 2017 es el servicio de restaurante a favor de la Arrocería CO verificando la factura No 023 por valor de \$ 1.700.000; gasto autorizado por la caja menor No 217 del despacho ministerial para la participación de la Señora Ministra en una reunión de trabajo de los Viceministerios de Vivienda y Agua para atender temas propios de esos despachos.

A continuación una tabla comparativa de los gastos afectados por esta cuenta durante los periodos objeto de análisis.

PROVEEDOR	2017 FEBRERO	2016 FEBRERO	Variación
Criya S.A.		82.000,00	(82.000,00)
RestCafe S.A.S		572.500,00	(572.500,00)
Cocina Artesanal la Provincia S.A.		287.600,00	(287.600,00)
IRCC Limitada Industria de Restaurante		615.000,00	(615.000,00)
Irina Lazzar la Condesa		108.000,00	(108.000,00)
Sin semilla SA		250.501,00	(250.501,00)
Las Diagonales y CIA Ltda		2.540.600,00	(2.540.600,00)
María Cecilia Jaramillo Salazar		79.000,00	(79.000,00)
Vaca y Búfalos del Guaviare		43.000,00	(43.000,00)
Promotora de Café de Colombia S.A.	200.000,00		200.000,00
Arrocería CO SAS	1.700.000,00		1.700.000,00
Marco Arseni	74.000,00		74.000,00
TOTALES	1.974.000,00	4.578.201,00	(2.604.201,00)

3.19. Gastos Generales:

Esta cuenta para el mes de febrero de 2017 presenta una **aumento del 64%** respecto al mes de febrero de 2016 representado en **\$ 60.363** los gastos allí registrados son por concepto de fotocopias y registros notariales a la abogada **Ligia Josefina Eraso de Cabrera** que actúa como apoderada de algunos procesos Jurídicos en contra de la entidad; gastos administrativos necesarios para llevar a cabo los procesos judiciales; este gasto es autorizado por la jefe de la Oficina Asesora Jurídica y erogado por la Caja Menor No 217.

3.20. Gastos Judiciales:

Esta cuenta presenta una disminución del **-76% equivalente a \$2.082.831** para el mes de enero de 2017; el gasto más representativo por este concepto es el pago de la factura No 186 de 2017 a favor del Doctor **Carlos Arturo Acevedo Juliao** correspondiente al 50% de los honorarios como perito ordenados por el juzgado 22 civil municipal de Barranquilla dentro del proceso No 0085700 del 2006 contra Yamilis Stella de La Hoz en la cual el MVCT forma parte.

PROVEEDOR	2017 FEBRERO	2016 FEBRERO
Armando Manrique Bohorquez	-	900.000,00
Claudio Jose Castellanos	-	1.843.635,00
Dirección Seccional de	40.000,00	-
Ramsa Judicial direcc Secc de Admon	21.000,00	-
Carlos Arturo Acevedo Juliao	599.804,10	-
TOTALES	660.804,10	2.743.635,00

3.21. Otros Gastos Generales:

Esta cuenta no presenta movimiento para los meses de enero de las vigencias 2017 y 2016; en consecuencia no se presenta ninguna variación.

4. OTRAS SITUACIONES OBSERVADAS

4.1. Cancelación de tiquetes aéreos por desistimiento del funcionario o contratista

En atención al artículo 1878 del Código de Comercio sobre la reducción en el valor del tiquete que efectúan las aerolíneas por desistimiento del viaje de parte del pasajero, hemos verificado la información reportada por la Subdirección de Servicios Administrativos en los informes sobre Austeridad del Gasto Público para el mes de febrero de 2017, donde se relacionan los funcionarios o contratistas que efectuaron la devolución de tiquetes.

- Tiquetes devueltos en el mes Febrero de 2017

DEVOLUCION DE TIQUETES MES DE FEBRERO 2017						
No DE LA COMISION	PASAJERO	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	FECHA DE DEVOLUCION	No DE DIAS DE EXTEMPORANEIDAD
2017-0205	Cruz Alarcon Manuel Vicente	Riohacha	20-feb-17	21-feb-17	20-feb-17	0
2017-0296	Beltran Cubillos Rodolfo Orlando	Pereira	06-mar-17	06-mar-17	27-feb-17	0
2017-0307	Ramírez Niño Oscar Javier	Quibdo	01-mar-17	03-mar-17	28-feb-17	0
2017-1-0128	Rodriguez Carvajal Diana Lizeth	Valledupar	20-feb-17	21-feb-17	21-feb-17	0
2017-2-0127	Lopez Hurtado Juan Camilo	Neiva	14-feb-17	15-feb-17	15-feb-17	0

Fuente: Memorando No 2017IE0003015 de la Subdirección de Servicios Administrativos

Sobre este ítem de verificación la OCI observa que para el mes de febrero de 2017 ***todos*** los tiquetes fueron devueltos oportunamente como se aprecia en el cuadro anterior; conforme a lo expresado en el numeral 20 del Memorando Nos 2017IE0003015; del mes de febrero de 2017, *"la Entidad no ha pagado penalidades por concepto de devolución de tiquetes toda vez que las cancelaciones fueron por causas de fuerza mayor o caso fortuito; y adicionalmente teniendo en cuenta la propuesta Económica de Escobar Ospina S.A.S, donde expresan que ellos asumirán el valor por concepto de penalidades de los*

tiquetes no utilizados”; lo anterior no contraviene las medidas de austeridad en el gasto, sin embargo, es importante el monitoreo permanente para que permanezca la efectividad del control administrativo sobre la oportunidad en dichas devoluciones.

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

Conforme a la evaluación practicada al cumplimiento de los decretos de austeridad del gasto público al interior del MVCT, se puede concluir que los procesos que intervienen en las normas de austeridad del gasto, cuentan con mecanismos adecuados de control interno y de verificación de las actividades y tareas propias de la Gestión Administrativa en relación con la normatividad de austeridad en el gasto público vigente, que han permitido ahorros significativos en las cuentas de servicios públicos domiciliarios por efecto de la disminución en los consumos, lo que demuestra el impacto positivo de las campañas de prevención, y buen uso de los servicios públicos, propiciando un talento humano consciente de estas políticas.

Igualmente se resalta el ahorro en arrendamiento producto de la gestión adelantada por la Secretaría General de la entidad respecto de la figura de comodato del inmueble de la sede calle 18 suscrito con el Fondo Nacional del Ahorro y la gestión adelantada por la Subdirección de Servicios Administrativos en la contratación del arrendamiento de parqueaderos con un proveedor más económico; contribuyendo en las medidas de austeridad establecidas por el Gobierno Nacional.

Para el mes de febrero se evidenció un oportuno y efectivo control sobre la devolución de los tiquetes aéreos no utilizados por los comisionados.

Se recomienda insistir ante la Sociedad de Activos Especiales para culminar la gestión para la devolución de los cinco vehículos recibidos en depósito provisional por parte de la entonces Dirección Nacional de Estupefacientes, teniendo en cuenta que su tenencia por parte de éste Ministerio le genera unos gastos innecesarios.

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de Auditorías Internas de Evaluación Independiente CI-P-03 de julio 24 de 2014, en el cual se establece en el numeral 7º Políticas de Operación, el responsable del proceso/área/dependencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, debe enviar el Plan de Mejoramiento a la OCI. En caso de requerirse prórroga, se deberá solicitar por escrito al Jefe de la OCI, quien de manera objetiva determinará la conveniencia de otorgar o no la prórroga solicitada.

Para la realización de esta evaluación se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, que por consiguiente pueden no haber cubierto la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso. Así mismo se emplearon los papeles de trabajo preparados por el auditor, los cuales hacen parte integral de los soportes de la respectiva

evaluación y reposan en la Oficina de Control Interno. Por lo anterior, además de evaluar los casos específicos que se citan en este Informe, es responsabilidad de las áreas mantener un seguimiento integral sobre el proceso y efectuar las correcciones que de él se desprendan, dentro de un sano criterio del principio del autocontrol.

PAPELES DE TRABAJO DE LA OCI

1. Anexo estadísticas gastos de funcionamiento febrero 2017
2. Anexo control horas extras febrero de 2017
3. Anexo control tiquetes febrero de 2017
4. Anexo servicios públicos A febrero de 2017
5. Anexo servicios públicos B febrero de 2017
6. Anexo papeles de trabajo febrero de 2017

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de Junio de 2017

Original Firmado

RITA CONSUELO PÉREZ OTERO
AUDITOR

Original Firmado

OLGA YANETH ARAGÓN SANCHEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO.